



Dirección de Administración y Finanzas/
Departamento de Operaciones/
Sección de Adquisiciones

DECRETO N° 1519 /

CERRO NAVIA, 10 NOV 2017

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica bajo la modalidad de trato directo la adquisición de colaciones, a doña Gladys del Carmen Valenzuela Santana.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°1646, de fecha 01 de septiembre de 2017, por el cual se nombra en primera instancia la subrogancia del Administrador Municipal, a doña Camila Rubio Araya.
3. Decreto Alcaldicio N° 623, de fecha 03 de abril de 2017, por el cual se ratifica el Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y financiera para la implementación del Programa Senda, Previene en la comunidad.
4. Solicitud de Pedido N° 987, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Cotización de Jeannette Lepe R., sin fecha.
6. Cotización de doña Isabel Guerra Jorquera, sin fecha.
7. Cotización de Gladys Valenzuela Santana, sin fecha.
8. Sesión de Comité Financiero N° 67, de fecha 02 de noviembre de 2017.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.



CONSIDERANDO

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala: "La Licitación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

DECRETO:

1. **Contrátase** a través de la modalidad de trato directo la adquisición de colaciones, a doña Gladys del Carmen Valenzuela Santana, cédula de identidad N° 5.196.235-4, con domicilio en calle Los 3 Antonio N° 1119, comuna de Ñuñoa.
2. Establézcase la Municipalidad pagará por la adquisición antes señalada, la suma única y total de \$268.190.- (doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa pesos) IVA incluido.
Dicho pago se realizará una vez emitida la factura y recepcionada conforme la adquisición señalada, por parte de la Sección de Bodega Municipal, adjuntando para ello el Comprobante de Recepción.
3. Genérese por la Sección de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva a través del Portal Chile Compra.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.629.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Sección de Adquisiciones la presente Resolución, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILA RUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

HRP/VRT/RGB/JVL/jtf
06.11.2017

Distribución :

- Sección de Adquisiciones - Departamento de Operaciones - Oficina de Partes.